

MENDOZA, 17 OCT 2023

VISTO:

Las actuaciones que obran en Expediente: 28935/2023, en las que la Dirección de la carrera de Posgrado "Maestría en Logística" solicita se autorice la readmisión del alumno Manuel Antonio PONCE, para cursar la misma;

CONSIDERANDO:

Que el alumno PONCE, fue inscripto en el año 2002 por Resolución N° 103/2002-CD, bajo el Plan de Estudios aprobado por Ordenanza N° 01/1998-CS actualmente no vigente en la citada carrera, por lo que debe ser reinscripto y registrado en el SIU Guaraní de Posgrado para continuar con sus actividades académicas.

El Plan de Estudios de la carrera de Posgrado "Maestría en Logística" aprobado por la Ordenanza N° 095/2010-CS y la Resolución N° 004/2023-ME.

Las reglamentaciones vigentes establecidas en la Ordenanza N° 49/2003-CS y la Resolución N° 160/2011 del Ministerio de Educación.

Lo informado por el Comité Académico de la carrera de posgrado "Maestría en Logística", Dirección General de Posgrado y Secretaría de Ciencia, Tecnología y Posgrados.

Lo aconsejado por la Comisión de Asuntos Académicos, aprobado por este Cuerpo en sesión del día 26 de setiembre de 2023.

En uso de sus atribuciones,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Autorizar, a Dirección General de Posgrado de esta Casa, a reinscribir como alumno de la carrera de Posgrado "Maestría en Logística" al profesional Manuel Antonio PONCE (DNI: 20.444.965), de acuerdo al Plan de Estudios aprobado por Ordenanza N° 095/2010-CS.

ARTÍCULO 2°.- Otorgar al profesional detallado en el Artículo 1° de la presente Resolución, un plazo de CUARENTA Y CINCO (45) días para que cumpla con la presentación, en Dirección General de Posgrado de esta Facultad, de la documentación que exigen las reglamentaciones en vigencia.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN - CD N° 287/2023




Dr. Ing. RAÚL OSCAR CURADELLI
SECRETARIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y POSGRADO


Ing. PATRICIA SUSANA INFANTE
DECANA


Lic. MARCELA QUERCETTI
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA